

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2021 N° 022 (S.I.M. y C.)
<b>LICITACIONES</b>



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<p><b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87</p>	<p><b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p><b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b></p>	<p><b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005</p>	<p><b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 09 de Noviembre de 2021</p>	<p>Edición de 12 páginas - N° 11.909</p>		

**RESOLUCIONES****VARIOS****Secretaría de Industria, MIPyME y Comercio****Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244****RESOLUCIÓN S.I.M. y C. N° 022**

La Rioja, 26 de octubre de 2021

Visto: La Resolución S.I.M. y C. N° 021/2021 por la que se instruye sumario a la empresa CURTUME CBR S.A. por incumplimientos a su proyecto promovido con los beneficios de Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.067/09 situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° inc. b) y Artículo 2° incs. c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84; y,

**Considerando:**

Que en todo el texto de la Resolución S.I.M. y C. N° 021/2021 se alude de manera errónea a la empresa como CURTUME CBR LTDA, correspondiendo en realidad mencionarla como CURTUME CBR S.A.

Que el citado acto administrativo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja con fecha 22-10-2021 y se encuentra en proceso de notificación a la empresa mediante Edictos de Notificación publicados por tres (3) días en el mismo Boletín Oficial.

Que no obstante no haber finalizado la notificación, corresponde rectificar el error material que contiene la Resolución S.I.M. y C. N° 021/2021.

Por ello; y de acuerdo con lo dispuesto por la norma del Artículo 76° del Decreto Ley N° 4.044;

**LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, MIPYME Y  
COMERCIO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectificar en todo el texto de la Resolución S.I.M. y C. N° 021/2021 la mención a la empresa a la que se instruye sumario en el marco de los incumplimientos a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.067/09, y que fueran encuadrados como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° inc. b) y Artículo 2° incs. c), d) y h) del Decreto N° 2.140/84, dejando expresa constancia que corresponde aludir en todo momento a la empresa CURTUME CBR S.A.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ing. Julieta F. Calderón**

Secretaría de Industria, MiPyme y Comercio  
Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria

**S/c. - 02 al 09/11/2021**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expediente N° G02-00733-3-21, "Secretaría de Tierras s/Expropiación y Adjudicación de inmuebles ubicados en la localidad de Vichigasta del Departamento Chilecito", iniciado el 29 de octubre de 2021, se dictó Resolución de Expropiación 548 de fecha 03 de noviembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 019762, de fecha 04 de abril de 2013; inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 6/29 Tomo 85, Folio 65, Lámina 8/29 Tomo 85, Folio 67, Lámina 13/29 Tomo 85 Folio 72, Lámina 14/29 Tomo 85 Folio 73, Lámina 19/29 Tomo 85, Folio 78, Lámina 21/29 Tomo 85 Folio 80, Lámina 25/29 Tomo 85 Folio 84, Lámina 27/29 Tomo 85 Folio 86, Lámina 29/29 Tomo 85 Folio 87, el día 16 de abril de 2013. Los referidos inmuebles quedan comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 6/29 Tomo 85, Folio 65: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "79"; Parcela "06": al Norte: con inmueble fiscal Ley N° 8.896; al Sur: con calle pública; al Este: con parcela "5" y al Oeste: con calle pública de su ubicación; todos de la manzana 079; Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "36"; Parcela "35": al Norte, al Sur y al Este: con inmueble fiscal Ley N° 8.896; y al Oeste: con Avenida San Buenaventura de su ubicación; Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "36"; Parcela "36": al Norte: con calle pública de su ubicación; al Sur y al Este: con inmueble fiscal Ley N° 8.896; y al Oeste: con Avenida San Buenaventura, todos de la Manzana 36. Lámina 8/29 Tomo 85, Folio 67: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "13"; Parcela "32": al Norte: con parcela "28"; al Sur: con parcela "30"; al Este: con parcela "29" y con callejón de su ubicación y al Oeste: con parcela 31, todos de la Manzana 32. Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "13"; Parcela "29": al Norte: con calle pública de su ubicación; al Sur: con parcela "30"; al Este: con parcela "30" parte y al Oeste: con parcela 32, todos de la Manzana 13. Lámina 13/29 Tomo 85 Folio 72; Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "68"; Parcela "53": al Norte: con parcela "14" propiedad de Colina Teófilo Adam; al Sur: con calle pública de su ubicación y al Este: con calle 22 de junio y al Oeste: con parcela "16" propiedad de Ríos de Soria Ramona, todos de la Manzana 68; Lámina 14/29 Tomo 85 Folio 73: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "37"; Parcela "41": al Norte: con Porvenir de su ubicación; al Sur: con parcela "14" propiedad de Mercado Sebastián y al Este: con parcela "4" de propiedad de Carrizo Clara Tránsito y al Oeste: con parcela "04" propiedad de Carrizo Clara Tránsito, todos de la Manzana 37. Lámina 19/29 Tomo 85, Folio 78; Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "37"; Parcela "47": Norte: con parcela 31; al Sur y al Oeste: con calle pública de su ubicación; Este: con parcela "14", todos de la Manzana 37. Lámina 21/29 Tomo 85 Folio 80: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "04"; Parcela "16": Norte: con calle pública de su ubicación; al Sur: con parcela con parcela "1"



parte; al Este: con calle pública y al Oeste: con parcela "15", todos de la manzana 04. Lámina 25/29 Tomo 85 Folio 84: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "27"; Parcela "40": Norte: con más tierras de la manzana 27 (Funes); al Sur: con propiedad de Oliva Martín; al Este: con más tierras de la manzana 27 (Funes) y al Oeste: con calle pública de su ubicación, Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "27"; Parcela "35": Norte: con más tierras de la manzana 27 (Adolfo Juri); al Sur: con Avenida Juan Domingo Perón de su ubicación; al Este: con propietario desconocido y al Oeste: con propiedad de Funes José Ernesto. Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "27"; Parcela "36": Norte: con parcela 38; al Sur: con Avenida Juan Domingo Perón de su ubicación; al Este: con propiedad de Espinosa Roxana y al Oeste: con propiedad desconocida, todos de la Manzana 27. Lámina 27/29 Tomo 85 Folio 86: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "B"; Manzana "53"; Parcela "35": Norte: con parcela 34 de Espinoza González Gregorio al Sur: con parcela 33; al Este: con parcela 12 propiedad de Roberto Antonio Juárez y al Oeste: con calle pública de su ubicación, todos de la Manzana 53. Lámina 29/29 Tomo 85 Folio 87: Departamento: 07; Circunscripción "XI"; Sección "A"; Manzana "01"; Parcela "22": Norte: con callejón de su ubicación; al Sur: con parcela 2 propiedad de Barrionuevo Ramón; al Este: con parcela 21 y al Oeste: con parcela 19 de Cruz Mónica, todos de la Manzana 01. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 03 de noviembre de 2021.

**Irene Zárate Rivadera**

Secretaria de Tierras

**N° 266 - S/c. - 09 al 16/11/2021**

### REMATES JUDICIALES

Sr. Juez, Cámara Primera Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis - Juez - Dra. María José Quiroga - Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Torres María Noe y Otro s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° 10102170000010288 - Letra "C", que el Martillero Público José Pablo Pesce M.P.149 rematará el día 17 de noviembre de 2021 a horas 10:00 en los portales de la función judicial, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo a saber: Peugeot - tipo Sedan 4 puertas Modelo 207 Compact XR 1.4 - Motor N° 10DBSR0073955 - Chasis N° 9362NKFWMCB036168 - Año 2011 - Dominio KXU017. Base: \$ 481.333,33. Deudas: Patente a la fecha \$ 51.749,47, consultar en Expediente. Gravámenes: Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Torres María Noe y Otro s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 10102170000010288 - Letra "C". El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I., abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. El comprador deberá justificar origen de fondos para dicha compra. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. El bien a subastar se encuentra a disposición para visitas de los interesados en calle Tronador esquina Río La Rodadera, B° Infantería II, los días y horarios de visitas deberán ser coordinados con el

martillero actuante. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 29 de octubre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**

Secretaria

**N° 25814 - \$ 1.920,00 - 05 al 12/11/2021 - Capital**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo del Sr. Pablo O. González, en autos: Expte. N° 10202180000012981 - "G" - año 2018, caratulados: "Garay Ramón Rogelio c/Cardozo María Teresa s/Juicio Ejecutivo", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día uno de diciembre de dos mil veintiuno a horas doce, en los estrados de esta misma Cámara, sito en Joaquín V. González 77, de esta ciudad Capital de La Rioja, el siguiente bien: un vehículo Marca Ford, Modelo Ranger CS 4X2 F TRUCK 2.8LD, Dominio EQU538, sin base, dinero de contado y al mejor postor. En el acto el comprador consignará a la orden de esta Cámara el 100%, más la comisión de ley del Martillero (10%), del importe subastado. El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Exhibición día: 29 de noviembre de 2021, 17 horas, Alberdi 656, Cel. 3804673090. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, miércoles 01 de diciembre de 2021, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 02 de noviembre de 2021.

**Adriana E. Noceti**

Jefe de Despacho

**N° 25821 - \$ 2.400,00 - 05 al 19/11/2021 - Capital**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 20202210000027297 - Año 2021 - Letra "V", caratulados: "Vanegas, Cruz Antonio / Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Cruz Antonio Vanegas D.N.I. N° 3.013.545, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

**Dra. Gisela Vicentini**

Secretaria

**N° 25807 - \$ 960,00 - 05 al 12/11/2021 - Chilecito**



La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 4924 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Pérez de Martínez, Brígida y Otro - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto que siendo desconocido el domicilio de los herederos del extinto Raúl Pedro Martínez DNN N° 6.718.407, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de tres (3) días, citándolos a comparecer a dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Chilecito, La Rioja, de octubre de dos mil veintiuno. Dra. Antonia Elisa Toledo (Jueza de Cámara) - Dra. Margot Chade - Secretaria.

**María Robledo**

Jefe de Despacho - Secretaría A

**N° 25808 - \$ 960,00 - 05 al 12/11/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Sala N° 1 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Petrillo Paola María, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. Giménez de Pecci, Secretaria, en los autos Expte. N° 1010116000006565 - Año 2016, caratulados: "Ministerio Público Pupilar c/Córdoba Ángel Ceferino s/Alimentos y Cuidado Personal", cita al Sr. Ceferino Ángel Córdoba, D.N.I. N° 21.611.361, de domicilio desconocido, a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Art. 49 del C.P.C, a sus efectos publíquese edicto en un diario de mayor circulación local de la Pcia. de La Rioja y el Boletín Oficial por tres (3) veces en atención de ser domicilios desconocidos. Notifíquese.

La Rioja, 25 de junio de 2021.

**Dra. Laura H. Giménez de Pecci**

Secretaria

**N° 25813 - \$ 768,00 - 05 al 12/11/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. María Haidee Paiaro, Juez de Cámara y el Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario, autoridades en feria judicial a cargo del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los autos Expte. N° 14.466 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Mixturia Holiday & Travel - Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio", fue solicitada la inscripción de la transferencia de Fondo de Comercio de: a) Rubro: una "Agencia de Viajes y Turismo" denominada Mixturia Holiday & Travel, identificada y autorizada mediante legajo N° 15211 del Ministerio de Turismo de la Nación, con domicilio legal sito en calle Urquiza N° 588 de la ciudad capital de Santiago del Estero, b) Enajenante: Andrea Carolina Auad Cavalloti, argentina, D.N.I. 30.917.812, nacida el 28 de mayo de 1984, estado civil soltera, comerciante, CUIL 27-30917812-8 domiciliada en Av. Belgrano Sud N° 1639, 1er. Piso "d" de la ciudad capital de Santiago del Estero, c) Adquirente: Casa Díaz de Gaetano S.R.L. CUIT 30-71633486-0, con sede social sita en la calle Urquiza N° 446 de la ciudad capital de La Rioja, sociedad integrada por los señores Ángel Leandro Acosta, argentino, mayor de edad,

D.N.I. 29.083.127, nacido el 16 de enero de 1982, estado civil soltero, comerciante, CUIL 20-29083127-0 domiciliado en Juan Facundo Quiroga s/n - B° Jardín, Ulapes, Dpto. Gral. San Martín de la Provincia de La Rioja y Antonella Josefina del Carmen De Gaetano, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.349.012, nacida el 11 de abril de 1986, estado civil soltera, comerciante, CUIL 27-32349012-6 domiciliada en calle Urquiza N° 446 de la ciudad capital de La Rioja, y titulares del 100% de las cuotas sociales de la sociedad mencionada. Conforme al Art. 2° de la Ley 11.867, publíquese por cinco (5) veces el presente. Se hace saber que el plazo para oposiciones será de diez (10) días de la última publicación, Art. 4° de la Ley 11.867.

La Rioja, 18 de agosto de 2021.

**Dra. María José Quiroga**

Secretaria

**N° 25815 - \$ 9.922,50 - 05 al 19/11/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto González Manuel César, D.N.I. N° 6.707.172, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201210000027250 - Año 2021- Letra "G", caratulado: "González Manuel César - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 28 de octubre de 2021.

**Dra. Margot Chade**

Secretaria

**N° 25817 - \$ 1.440,00 - 05 al 19/11/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, en autos Expte. N° 2020121000026424 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Castillo Nydia; Castro Máximo / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Nydia Castillo y Máximo Castro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 16 de septiembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**

Secretaria

**N° 25818 - \$ 1.440,00 - 05 al 19/11/2021 - Chilecito**



La Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Fuero de Paz Letrado, Secretaría Única de esta ciudad de La Rioja, Dra. María Cecilia González, hace saber por cinco (5) veces, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho sobre a la herencia del extinto Eduardo Julio Vilchez D.N.I. N° 6.724.829 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 10100211000019845 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vilchez Eduardo Julio - Sucesión Ab Intestato".  
Secretaría, 29 de octubre de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 25832 - \$ 224,00 - 09/11/2021 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza Transitoria del Juzgado de Paz Letrado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Eugenia Ártico, Secretaría Única, a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto José Ramón Castro, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10400211000019660 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Castro José Ramón - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 22 de octubre de 2021.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria a/c.

**N° 25833 - \$ 256,00 - 09/11/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", a cargo del Registro Público, hace saber que por Expte. N° 525/21 - Letra "F", caratulados: "Fumo, Walter Gustavo s/Inscripción de Persona Humana con Actividad Económica Organizada - Comerciante", se tramita en los términos del Art. 320, sptes. y cctes. del C.C. y C.N., la inscripción como persona humana con actividad económica organizada - Comerciante del Sr. Nombre: Walter Gustavo Fumo, D.N.I. N° 20.617.197, CUIT N° 23-20617197-9 con domicilio en Av. Facundo Quiroga s/n, Barrio Jardín, localidad de Famatina, La Rioja. La actividad a desarrollar es: Servicios de Agencia de Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente a turismo receptivo y emisor, contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del país. También podrá dedicarse a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes. Podrá solicitar y obtener la matrícula para Agencias de Turismo. En definitiva desarrollar la actividad turística comercial en su más amplio espectro. Servicios Gastronómicos en General.  
Chilecito, 27 de octubre de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c. Secretaría B

**N° 25834 - \$ 1.134,00 - 09/11/2021 - Chilecito**

La Señora Juez de Cámara Única, Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría "B" a cargo del autorizante de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, en Expte. N° 50102190000020528 - Letra "L" - Año 2019, caratulados: "Leyes, Alfonso del Rosario s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfonso del Rosario Leyes D.N.I. N° 6.702.668 para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por un (1) día.  
Secretaría, Chepes, 02 de junio de 2021.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 25835 - \$ 256,00 - 09/11/2021 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, cita a herederos, legatarios y/o acreedores de la extinta Graciela Beatriz Talamo, DNI 11.733.275, para que comparezcan dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a estos autos "Talamo, Graciela Beatriz / Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 10201210000026123 - Letra "T" - Año 2021, que se tramitan ante la Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.  
La Rioja, 03 de noviembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 25838 - \$ 224,00 - 09/11/2021**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Anabela Alborno, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: Carmen María de los Ángeles Robador y Mario Roque Robador, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20101210000027146 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Robador, Mario Roque; Robador, Carmen María de los Ángeles / Sucesión Ab Intestato". Edictos por un día (1) en el Boletín oficial.  
Chilecito, La Rioja, 18 de octubre de 2021.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario - Secretaría A

**N° 801057 - S/c. - 09/11/2021 - Chilecito**



El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián en autos Expte N° 30102190000018703 - Letra T - Año 2019, caratulados: “Torres, Jorge Vicente / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre la acera Sud Este del camino vecinal al paraje de La Agüadita, Chamental La Rioja, se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 girando 85° 28’ 45” hasta el vértice 2 en sentido cardinal SE recorre 115,62 metros, desde este punto gira 85° 58’ 44” al vértice 3 en sentido SO recorre 45,56 metros. Desde este vértice gira 91° 52’ 53” al vértice 4 en sentido NO recorre 109,23 metros; desde este vértice con sentido NE gira 96° 39’ 38” recorre 41,50 metros hasta el vértice 1 cerrando la figura rectangular. Todo lo cual hace: 1- Superficie Total de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Veinticinco Cuadrados (4.878,25 m<sup>2</sup>). Linda: al Noreste: con camino vecinal paraje La Agüadita; al Suroeste con propiedad de sucesión de Nicolasa de la Paz Funes, al Sureste con propiedad de sucesión de Nicolás Alberto Castro. El inmueble descrito se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro, de la provincia de La Rioja, en la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circ.: III, Secc.: A Mza.: 15, paraje La Aguadita, Chamental. Bajo percibimiento de ley. Secretaría: “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel. Secretaría, setiembre de 2021.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 25839 - \$ 2.880,00 - 09 al 23/11/2021 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría “B”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, de los extintos Petrona Beatriz Luna D.N.I. 4.620.0062 y Herrera, Benigno Antonio D.N.I. 6.710.453, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en los autos Expte. 10402210000026350 - Letra “L” - Año 2021, caratulados: “Luna, Petrona Beatriz; Herrera, Benigno s/Sucesión Ab Intestato que se tramitan por ante este Tribunal, y para que comparezcan a juicio dentro de los (30) días posteriores a la del Boletín Oficial, bajo percibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.). Secretaría, 03 de noviembre de 2021.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 25840 - \$ 288,00 - 09/11/2021 - Capital**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, Secretaria, en autos Expte. N° 10402210000025801 - Letra “R” - 2021, caratulados: “Reyes, María Cecilia - Sucesión Ab Intestato” ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el

Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Cecilia Reyes DNI N° 16.868.827, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del C.P.C. Secretaría, 01 de noviembre de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 25841 - \$ 256,00 - 09/11/2021 - Capital**

\* \* \*

La Juez de Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Rosa Graciela Yaryura, de la Quinta Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “B”, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Vilches, Bonifacio Dolores, en los autos Expte. N° 50102210000027427 - Letra “V” - Año 2021, caratulados “Vilches, Bonifacio Dolores y Otra s/Sucesión Ab Intestato” a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, bajo percibimiento de ley. Publíquese edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 05 de noviembre de 2021.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 25842 - \$ 288,00 - 09/11/2021 - Capital**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Bravo Cura Nicolás Federico” - Expte. N° 33 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Leonchi I”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de abril de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6852282.66 - Y=2606869.00, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 550 ha 1122.27 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2606495.530 X=6852095.610 Y=2606495.530 X=6853553.410 Y=2610269.380 X=6853553.200 Y=2610269.380 X=6852095.610. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6852282.66 - 2606869.00-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de junio de 2021. Visto y Considerando... La Directora de Minería dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Leonchi I”, de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, ubicada



en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas.  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 25707 - \$ 4.662,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 34 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Leonchi II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 25 de abril de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 10, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6853874.339 - Y=2608476.071, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre

de 550 ha 0739.14 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2606498.820 X=6853553.410 Y=2606498.820 X=6855011.000 Y=2610272.679 X=6855011.000 Y=2610272.679 X=6853553.410. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6853874.339 - 2608476.071-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Leonchi II", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 13/14 y de Geología Minera a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 25708 - \$ 5.166,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bravo Cura Nicolás Federico” - Expte. N° 35 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Leonchi 3”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de abril de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6856336.76 - Y=2608801.70, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1309 ha 5484.5 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2607150.000 X=6855011.000 Y=2607150.000 X=6858500.000 Y=2606100.000 X=6858500.000 Y=2606100.000 X=6859054.120 Y=2610245.050 X=6859054.120 Y=2610245.050 X=6855011.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6856336.76 - 2608801.70-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de junio de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Leonchi 3”, de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el

Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25709 - \$ 4.662,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bravo Cura Nicolás y Otros” - Expte. N° 88 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Ringo 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6865466.09 - Y=2463989.28, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1002 ha 4830 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2462610.670 X=6860791.710 Y=2462610.670 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6866191.710 Y=2464467.120 X=6860791.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6865466.09 - 2463989.28-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de setiembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Ringo I”, de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Bravo Cura Nicolás Federico; López Díaz David Orlando y Fernández Gastón Aníbal, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el





Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

**Esc. María Leticia Díaz**  
Prom. de Mesa de E y S  
Dirección Gral. de Minería  
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

**N° 25710 - \$ 5.166,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Bravo Cura Nicolás y Otros" - Expte. N° 89 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ringo 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6868331.52 - Y=2463969.13, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1330 ha 1912 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94): Y=2459351.000 X=6866192.000 Y=2459351.000 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6868792.000 Y=2464467.120 X=6866192.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6868331.52 - 2463969.13-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de setiembre de 2021. Visto y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 2", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por los Sres. Bravo Cura Nicolás Federico, López Díaz David Orlando y Fernández Gastón Anibal, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso

en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

**Esc. María Leticia Díaz**  
Prom. de Mesa de E y S  
Dirección Gral. de Minería  
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

**N° 25711 - \$ 4.914,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Bravo Cura Nicolás y Otros" - Expte. N° 92 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Ringo 5". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875872.86 - Y=2459005.01, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 734 ha 3641.73 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2458800.760 X=6875312.980 Y=2458667.690 X=6878677.250 Y=2461641.000



X=6878677.250 Y=2461641.000 X=6877028.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875872.86 - 2459005.01-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de setiembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Ringo 5", de cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura Nicolás Federico, López Díaz David Orlando y Fernández Gastón Aníbal, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc. del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante. Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

**Esc. María Leticia Díaz**  
Prom. de Mesa de E y S  
Dirección Gral. de Minería  
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

**Nº 25712 - \$ 4.914,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**

\* \* \*

### Edicto de Mensura

Titular: "Compañía Minera Alto Río Salado S.A" - Expte. Nº 11 - Letra "C" - Año 2013. Denominado: "Roberto II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro

Minero - La Rioja, 22 de septiembre 2021. Señora Directora: Esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 117 a 120, quedando graficado en consecuencia un total de catorce (14) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 23 ha 4886.18 m2. Además el titular deberá proponer Perito, para su designación y jura del mismo. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son:

Y=2487770.456	X=6909391.998	
Y=2491529.220	X=6908023.920	Y=2491871.240
X=6908963.610	Y=2492810.940	X=6908621.590
Y=2491563.640	X=6905194.670	Y=2486865.180
X=6906904.770.		

Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de octubre de 2021. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Roberto II", solicitada por Compañía Minera Alto Río Salado S.A., ubicada en el distrito Veladero departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 68º del C.M. Artículo 2º.- Apruébase la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Roberto II" solicitada por la razón social Compañía Minera Alto Río Salado S.A., ubicada en el distrito Veladero departamento Vinchina de esta Provincia, según prescribe el Art. 83º del C.M. Artículo 3º.- Emplácese al titular por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, Art. 27º del C.P.M., para que cumpla con la designación del perito. Artículo 4º.- Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 5º.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días a partir del día siguiente al de su notificación, Art. 62 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Emplácese al concesionario para que en un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de petición de la mensura deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, acompañado de su correspondencia IIA, Art. 217º y 251º del CM., bajo apercibimiento de ley. Artículo 7º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

**Esc. María Leticia Díaz**  
Prom. de Mesa de E y S  
Dirección Gral. de Minería  
a/c. de la Dir. de Esc. de Minas

**Nº 25730 - \$ 4.662,00 - 26/10; 02 y 09/11/2021**

**Edicto de Cateo**

Titular: “Bahamonde Alvarado Sergio Orlando” - Expte. N° 53 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Nacho”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 09 de junio 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Arauco, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 447 ha 1154.21 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con la mina Adela Expte. N° 7550-B-1978 a nombre de Bahamonde Sergio Alvarado. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=3434468.480 X=6824403.060 Y=3436326.480 X=6824403.060 Y=3436322.770 X=6821578.000 Y=3435221.130 X=6821578.000 Y=3434465.070 X=6822448.160. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6824403.60-3436326.48-13-04-E SO: 6821578.00-3435221.13-13-04-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de agosto de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de segunda categoría denominada: “Nacho” a nombre de Bahamonde Alvarado, Sergio Orlando, ubicada en el Departamento Arauco de esta provincia, con una superficie libre de 447 ha 1154,21 m<sup>2</sup>. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25748 - \$ 2.352,00 - 29/10/2021**

**Edicto de Cateo**

Titular: “Parra José Luis” - Expte. N° 79 - Letra “P” - Año 2021. Denominado: “La Delia”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 25 de agosto de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Independencia de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 336 ha 1220.037 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=3374919.660 X=6648042.900 Y=3375935.650 X=6648042.900 Y= 3375935.650 X=6644734.980 Y=3374919.660 X=6644734.180. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6648042.90-3375935.65-13-11-E SO: 6644734.18-3374919.66-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de septiembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de segunda categoría denominada: “La Delia” a nombre de Parra, José Luis, ubicada en el Departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 336 ha 1.220,037 m<sup>2</sup>. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho, Resérvese, Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a cargo de la Dirección de Escribanía de Minas.

**Esc. María Leticia Díaz**  
Prom. de Mesa de E y S  
Dirección Gral. de Minería  
a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas

**N° 25755 - \$ 2.268,00 - 29/10 y 09/11/2021**

## FUNCION EJECUTIVA

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

### MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dra. Gabriela Asís</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

### SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

**D. Armando Molina**  
General de la Gobernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

### SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

### SECRETARIAS MINISTERIALES

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Karen Navarro Martínez</b> De Planeamiento Educativo	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>D. Alfredo Menem</b> De Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

### TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

#### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

#### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00